

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

MIGRACIONES
para el CHILE que viene



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 99.786 DE 2016
SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA DE DOCUMENTOS Y
ACTUACIONES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177725

**SANTIAGO,
14 JUL 2017**

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de fecha 17 de noviembre de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Ley N° 1094 de 1975; Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.430 de 15 de abril de 2010, que Establece Disposiciones Sobre Protección de Refugiados y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 837 de 17 de febrero de 2011; Informes D-108 de 16 de junio de 1994 y D-345 de 23 de septiembre de 1994, ambos de la División Jurídica del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 34.913 de 10 de marzo de 2015, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 574 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Rodrigo Alejandro Sandoval Ducoing, como directivo para cumplir funciones en el Departamento de Extranjería y Migración; Resolución TRA N° 280/2/2017 de 6 de enero de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga contrata a doña Verónica Aros Silva, a doña Claudia Cortés Riveros, a doña Rosa Andrea Aravena Navarrete y a doña Marcela Cecilia Vega Fernández; y, la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, este Departamento ha designado a doña Verónica Aros Silva para realizar funciones de jefatura en la Oficina de Análisis de Nacionalidad y ha designado a doña Claudia Cortés Riveros, para ejercer funciones de jefatura en la Oficina de Atención a Público de San Antonio N° 580.
2. Que don Daniel Azócar Sotomayor, ha sido designado para ejercer funciones de jefatura en la Sección de Gestión Documental.
3. Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad de las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, se hace indispensable establecer un sistema ágil de suscripción de documentos en la Sección de Refugio y Reasentamiento.

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase la Resolución Exenta N° 99.786 de 23 de mayo de 2016, del Departamento de Extranjería y Migración en el siguiente sentido:

1. Reemplázase el inciso primero del numeral 3 por el siguiente “delégase la facultad de firmar los actos administrativos y documentos que a continuación se indican, indistintamente en los funcionarios doña Verónica Aros Silva y doña María Alejandra González Valenzuela, ambas funcionarias a contrata.”.
2. En el numeral 4:
 - a) Reemplázase el inciso primero, por el siguiente “delégase la facultad de firmar los actos administrativos y documentos que a continuación se indican, indistintamente en los funcionarios don Germán Barraza Lindermann, don Nelson Andrés Vergara Triviño, doña Claudia Cortés Riveros y Mónica Luisa Peña Mege, todos profesionales a contrata.”.
 - b) Sustitúyese la letra c, por lo siguiente “resolución permiso de trabajo como turista, inclusive la decisión de aplicar el art. 4, inciso 2°, del Decreto N° 296 de 1995”.
 - c) Sustitúyese en el inciso segundo la coma (,) que antecede al nombre “Aline” por la letra “y”.
 - d) Elimínese en el inciso segundo la frase “y Daniel Azócar Sotomayor”.
3. En el numeral 5:
 - a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente: “delégase la facultad de firmar los actos administrativos y documentos que a continuación se indican, indistintamente en doña María Aurelia Balcells Marty y doña Rosa Andrea Aravena Navarrete.”.
 - b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente: “en ausencia de cualquiera de las funcionarias señaladas en el inciso primero, las actuaciones señaladas podrán ser firmadas por doña Marcela Cecilia Vega Fernández, profesional a contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente delegación comenzará a regir desde la fecha de este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE esta resolución entregando copia íntegra de la misma, según distribución.

ARTÍCULO CUARTO. El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la Resolución Exenta N° 99.786 de 2016 del Departamento de Extranjería y Migración, el número y fecha del presente acto administrativo que la modifica.



RÓDRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GBL/PVS/LES
Distribución:
- cc JENAEX
- cc DEM